APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DEL II ENSANCHE).

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha **5 de noviembre de 2026**, adoptó el siguiente acuerdo:

PLE 05-NOV-26 (7/CU)
«Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2025 se aprobó inicialmente el documento del PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DEL II ENSANCHE publicándose en el Boletín Oficial de Navarra número 148 de 24 de julio de 2025, con apertura del plazo de exposición pública hasta el 25 de agosto de 2025.

El 31 de julio de 2025 por acuerdo de Junta de Gobierno Local se corrige el error advertido por no haber sido incluido un plano de ordenación en el documento aprobado inicialmente. Debido a esto, se somete a información pública y audiencia el plano de ordenación "P02-2.2 Calificación", junto con el resto del documento del PEAU del II Ensanche, estableciendo un nuevo plazo de exposición pública que finalizó el 30 de septiembre de 2025.

Durante el plazo de exposición pública se presentaron 39 alegaciones.

Constan en el expediente informes de la Dirección General de Aviación Civil, de la Secretaría de Infraestructuras y Telecomunicaciones, de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, del Servicio de Vivienda de Gobierno de Navarra, de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y del Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona.

Con fecha 13 de octubre de 2026 y nº de registro 2026/97553 C. Andres&LL. Masia SLP presentan informe a las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública y el documento para su aprobación definitiva. Posteriormente, el 26 de octubre de 2026 (nº de registro 2026/102326), tras haberse detectado erratas en el documento, remiten de nuevo los documentos: "Tomo Memoria Informativa", "Tomo Memoria Justificativa _Anejos" y "Tomo Planos Ordenación 2", que forman parte del PEAU del II Ensanche.

Constan en el expediente informe del Servicio de Planeamiento de fecha 19 de octubre de 2026 e informe de la Directora de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de octubre de 2026 analizando el expediente, los informes sectoriales y las alegaciones formuladas.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el informe de alegaciones al Plan Especial de Actuación Urbana del II Ensanche.

2º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana del II Ensanche promovido por el Ayuntamiento de Pamplona.

3º.- Publicar, conforme se indica en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de Pamplona (https://www.pamplona.es/temas/urbanismo-vivienda-e-infraestructuras/planes-especiales-y-modificaciones), con indicación de los recursos que en su caso procedan.

4º.- Remitir al Departamento de Cohesión Territorial -Dirección General de Ordenación del Territorio-, del Gobierno de Navarra, en el plazo de 10 días siguientes a la adopción del presente acuerdo, una copia diligenciada del expediente completo conforme a lo dispuesto en el artículo 72.4 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y el artículo 9 del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

5º.- Trasladar una copia diligenciada del documento del Plan Especial de Actuación Urbana del II Ensanche de Pamplona, a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España.

6º.- Trasladar el presente acuerdo a C. Andres&LL. Masia SLP.

7º.- Notificar el presente acuerdo a las y los alegantes con copia del informe a las alegaciones presentado por el equipo redactor y con indicación de los recursos que en su caso procedan.»

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

- Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Advertir que frente a la normativa aprobada, una vez publicada en el Boletín Oficial de Navarra, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la publicación del texto normativo en el Boletín Oficial de Navarra.

- Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación de la normativa en el Boletín Oficial de Navarra.

Lo dispuesto procede sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Comunidad Foral de Navarra y a la Administración General del Estado en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para el resto de Administraciones Públicas.

Pamplona, 6 de noviembre de 2026.- El alcalde, Joseba Asiron Saez.